

Número 1121

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA****E D I C T O**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 7 de esta ciudad, en providencia de fecha 17 de diciembre de 1992, en el Juicio Ejecutivo n.º 536/92 seguido a instancia de Banco Español de Crédito representado por el procurador D.ª Rosa M.ª Ortells Pastor contra los demandados D.ª Antonia Suárez Sol y esposo a los efectos del art. 144 del R.H.P. en reclamación de 1.000.000 pesetas del principal más otras 600.000 pesetas estimadas para costas gastos e intereses. Se cita de Remate a D.ª Antonia Suárez Sol y esposo a los efectos del art. 144 del R.H.P. para que dentro del improrrogable plazo de nueve días hábiles contados desde el siguiente a esta citación se opongan a la ejecución despachada en su contra, si les conviniere, personándose en forma en los autos, pudiendo solicitar en Secretaría copias de la demanda y documentos acompañados, bajo apercibimiento de que si no verifican serán declarados en rebeldía y se seguirá el juicio en la forma ordenada, sin hacerles otras citaciones y notificaciones que las expresamente ordenadas por la Ley, y todo ello conforme a los arts. 269 y 1.444 y 1.460 de la L.E.C. y se le hace saber a la demandada que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, todo ello conforme a lo prevenido en el art. 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil siendo los bienes embargados un Vehículo Fiat Croma MU-4866-AH y las cuentas que posea D.ª Antonia Suárez Sol, en CajaMurcia, Sucursal García Alix.

Y para que sirva de Citación de Remate, y notificación del embargo practicado y de los bienes embargados a la demandada D.ª Antonia Suárez Sol y esposo a los efectos del art. 144 del R.H.P. expido el presente en Murcia a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 1130

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE MURCIA****E D I C T O**

Por medio del presente y a virtud de

lo acordado en resolución de esta fecha dictada en autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado con el núm. 1327/92-C a instancias de Enrique Vélez Bueno contra otro y José Antonio Melgarejo Susarte y esposa, ésta a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, y dado el desconocido paradero del mencionado demandado se le cita para que el día veinticuatro de marzo próximo y hora de las once de su mañana comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para celebración de Juicio Verbal, bajo apercibimientos legales caso de incomparecencia, haciéndole saber que la cédula y copias se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 1314

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE MURCIA****E D I C T O**

D.ª María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio n.º 488/92-D, que se siguen a instancia de Dava S.A. representado por el Procurador Sr. Aledo Martínez contra D. Pedro Rojas Martínez y esposa a los fines del art. 144 del R.H. se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día siete de abril a las 11.00 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día cuatro de mayo a las 11.00 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día veintisiete de mayo a las 11.00 horas bajo las siguientes condiciones:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del art. 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la Entidad Bancaria y cuenta señalada en la 1.º de las condiciones.

Bienes objeto de subasta

—Un vehículo, clase furgoneta mixta, marca Renault, mod., R-4 tipo FL-A, con matrícula PM-4.599-V, está matriculado en el año 1982 tiene más de diez años valorado en 30.000.

—Urbana: número diecinueve de or-

den: Mita Indivisa. Vivienda de la planta de piso primero, puerta 2, ubicada en la zona 1, con acceso por el zaguán, escalera y ascensor núm. uno de la calle sin nombre forma parte de un edificio construcción, situado en la manzana comprendida entre las calles Francisco Suau, Fray Francisco Palou, Arquitecto Fortez, y calle sin nombre, de esta ciudad tiene una superficie de 120, 45 m.², y forma esquina con las calles sin nombre, linda al frente con vuelo de dicha calle por la derecha, con la vivienda 3 de su misma planta, zona y acceso, por la izquierda, con vuelo a la calle Fray Francisco Palou, y por el fondo con rellano y en parte con la vivienda 1 de la misma planta. Le corresponde una cuota respecto al total valor del inmueble de cuatro enteros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, sección III, al libro 1.063, tomo 2.213, folio 220, finca núm. 62.107 con un valor de la mitad indivisa de 2.175.000. Total: 2.205.000.

Murcia, a 12 de enero de 1993.

Número 1339

PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE MURCIA

E D I C T O

D.^a María López Márquez, Secretaría del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Murcia.

Hace saber: Que en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio n.º 815/92-C, que se siguen a instancia de Banco de Murcia S.A. representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán contra D. Andrés Pérez Parra, Manuela Martínez Martínez, José María Pérez Berrocal, y Antonia Parra Recha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día catorce de abril a las 12.00 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que llevará a efecto con

rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día doce de mayo a las 12.00 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día nueve de junio a las 12.00 horas bajo las siguientes condiciones:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del art. 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la Entidad Bancaria y cuenta señalada en la 1.º de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Vivienda en el edificio sito en término de Murcia, pago de Sangonera la Seca, partido de el Palmar, Bloque número siete, calle particular, vivienda en planta primera, tipo B, puerta número cuatro; de una superficie construida de ochenta y siete metros y diecisiete decímetros cuadrados, distribuidos en diferentes dependencias y servicios. Linda: derecha entrando calle; izquierda, hueco del ascensor y vivienda número tres; y fondo, vivienda número cuatro. Finca 10.220, valorada en 3.850.000 ptas.

Urbana. Vivienda en término de Murcia, pago de Sangonera la Seca, partido de El Palmar, Bloque número siete, planta primera, escalera diecinueve, puerta número cuatro, derecha, de una superficie construida de ochenta y siete metros y diecisiete decímetros cuadrados, distribuidos en varias dependencias. Linda: derecha entrando, calle izquierda, vivienda número tres y ascensor; y fondo, piso número tres. Finca 10.172. Valorada en 3.850.000 ptas. Ascende a la valoración. Total: 7.700.000 ptas.

Número 1123

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE CARTAGENA

E D I C T O

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia N.º 3.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Ejecutivo otros títulos 00147/1990 a instancia de Banco Español de Crédito S.A. representado por el Procurador D. Diego Frías Costa contra D. Mario Alvarez González y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por